1. Calcula el salario neto de un trabajador del grupo 6 de cotización con un contrato indefinido y que cobra:

Salario base: 800€ Plus convenio: 100€

- Incentivos por cantidad y calidad del trabajo: 220€
- Dietas de viaje por comida de 10 días por 200€, fuera de la localidad donde trabaja y dentro de España y sin pernocta.
- Horas extras por valor de 120€
- 2 pagas extras al año de salario base cada una. La empresa paga de forma prorrateada las pagas extras.
- Una retención del IRPF del 14% de Hacienda.

#### **SOLUCIÓN:**

# A. En primer lugar, calculamos el SALARIO BRUTO:

Salario base: 800€

Plus convenio: 100€

Incentivos: 220€

Dietas: 200€

Horas extras: 120€

2 pagas extras al año de salario base cada una: 800€ X 2= 1.600€; y como dice el ejercicio que la empresa paga de forma prorrateada las pagas extras, es decir, que todos los meses le paga parte de las pagas extras, por tanto, dividiremos 1.600/12 meses.

Así: pagas extras: (800 X 2)/12= 133,33€

TOTAL, **SALARIO BRUTO**: 800+100+220+200+120+133,33= **1.573,33€** 

# B. <u>En segundo lugar, vamos a establecer la BASE DE COTIZACIÓN Y LAS CUOTAS:</u>

# 1. Devengos cotizables en la BCCC:

Salario base: 800€

Plus convenio: 100€

Incentivos: 220€

# 2. Devengos no cotizables en la BCCC:

Las dietas, puesto que su valor es de 200€ por 10 días, es decir, 20€ al día fuera de la localidad. Así que NO cotiza, porque el tope en dietas fuera de localidad pero dentro de España y sin pernocta, es de 26,67€ día y no lo sobrepasa.

#### 3. Las pagas extras:

Cotizan su parte prorrateada, es decir, que sí que cotizarán en la BCCC, los 133,33€.

**TOTAL BCCC**: 800+100+220+133,33= **1253,33€** 

# 4. BCCP:

**BCCP=** BCCC+HORAS EXTRAS

**BCCP=** 1253,33+120= **1.373,33€** 

#### 5. BC Horas Extras:

**BCHE= 120€** 

C. En tercer lugar, una vez tenemos las 3 bases de cotización hay que <u>averiguar las cuotas a</u> <u>ingresar a la Seguridad Social, para ello, aplicaremos a las BCCC, BCCCP Y BCHE, unos %, según la siguiente tabla:</u>

Cuotas a ingresar: Tipo de cotización del Trabajador %		
Contingencias comunes		4,70 % de BCCC
Contingencias profesionales		No
Desempleo	Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad y contratos, cualquiera que sea la modalidad, realizados con trabajadores discapacitados	1,55% de BCCP
	En resto de contratos temporales y a tiempo parcial	1,60% de BCCP
FOGASA		NO
Formación Profesional para el empleo		0,10 % de BCCP
Horas extras ordinarias		4,70% de BHE
Horas extras por fuerza mayor		2% de BHE
Mecanismo de equidad intergeneracional (MEI)		0,1% de BCCC

Por contingencias comunes: 4,70% BCCC; 4,70% de 1253,33€; 0,047 X 1253,33= **58,91€** 

**Mecanismo de equidad intergeneracional (MEI):** 0,1% BCCC; 0,1% de 1253,33€; 0,001 X 1253,33= **12,53**€

Por contingencias profesionales: NADA

**Por desempleo:** como se trata de un contrato indefinido, ya que nos lo dice el caso, será el 1,55% de BCCP; 1,55% de 1.373,33€; 0,0155 X 1.373,3**3=21,29**€

FOGASA: NADA

Formación profesional: 0,10% de BCCP; 0,10 de 1.373,33€; 0,001 X 1.373,33= 1,37€

**Por horas Extras:** como no nos dice que sea por fuerza mayor, entendemos que son las ordinarias: 4,70% BCHE; 4,70% de 120; 0,047 X 120=**5,64€** 

TOTAL, A INGRESAR A LA SEGURIDAD SOCIAL: 58,91+12,53+21,29+1,37+5,64= 99,74€

# D. <u>En cuarto lugar, hay que calcular, cuánto hay que ingresar a Hacienda, es decir, la RETENCIÓN DE IRPF:</u>

La Base de retención de IRPF se calcula a partir de los DEVENGOS mensuales, pero descontando determinadas cantidades que NO se pagan a Hacienda, por tanto, del SALARIO BRUTO: 1.573,33€, hay que descontar las dietas, puesto que estas no tributan.

1.573,33 - 200 = 1373,33€

Por tanto, la base de retención de IRPF será: 1373,33€ y como en el ejercicio nos dice que hay que aplicarle 14% de retención de IRPF: 1373,33 X 14%; 1373,33 X 0,14= 192,27€

# E. Por último, el SALARIO NETO del trabajador será:

Salario bruto - las deducciones en la Seguridad Social – IRPF de Hacienda

1.573,33 -99,74-192,27=1.281,32€ es el salario que realmente recibirá este trabajador.